



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE JULIO DE 2019

No. 127

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, “Padrón de Oferentes del Sistema de Mercados sobre Ruedas del Distrito Federal” 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la segunda Convocatoria pública para acceder a la acción institucional para empresas de la industria manufacturera en el marco de la Estrategia Mujeres Innovando, para el ejercicio fiscal 2019 7
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en la primera edición de Desafío PYME 2019, “El Poder de la Innovación” 12

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para personas que requieren material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales 20

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 41/2019, por el que se autoriza el programa de Baja Voluntaria del Servicio para el personal de la policía auxiliar, correspondiente al ejercicio 2019 40
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito 45

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la URL para la consulta de los padrones de beneficiarios de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019 46

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 48

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-056/130619-E-SEAFIN-COMISA-49/010119 50

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el Pueblo de Santo Tomás Ajusco, durante los días y horarios indicados 51

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2019 53

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional, número CULTURA/LPN/008/2019.- Segunda Convocatoria.- Contratación del servicio de mantenimiento menor a los diversos inmuebles 58
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-096-2019.- Convocatoria 052.- Contratación de acciones para la rehabilitación de colector y red de drenaje dentro de la demarcación territorial Cuauhtémoc 59
- ◆ **Alcaldía Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001127-004-19 a 30001127-007-19.- Convocatoria 002.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para el mejoramiento de infraestructura y equipamiento público para el acceso y apoyo de las personas con discapacidad de la cancha de futbol, skate park y estadio de béisbol, así como rehabilitación, mantenimiento y conservación de los juegos acuáticos, cuarto de máquinas y vestidores en el deportivo Hermanos Galeana 62
- ◆ **Edictos (3)** 67
- ◆ **Aviso** 71



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 3, 32, inciso C y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XV, 18, 20, fracciones VI, VII y IX y 40 fracciones V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24 fracciones IX, XI y XIX, de la Ley de Salud del Ciudad de México; 1, 4, 8, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 2, de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral; 2, fracciones III y VII, 3, del Reglamento de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral; 97, 101 y 102, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y 50, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS QUE REQUIEREN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ÓRTESIS, PRÓTESIS, APARATOS AUDITIVOS Y AYUDAS FUNCIONALES.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

El Programa de Apoyo para Personas que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales, será operado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, quien designará a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias para que en conjunto con Servicios de Salud Pública del Distrito Federal realicen la coordinación y ejecución operativa del Programa.

La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de las Direcciones de Finanzas y Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, será la responsable de establecer los mecanismos necesarios para destinar el recurso financiero asignado, adquirir y entregar en los hospitales del Gobierno de la Ciudad de México y en los centros de salud de Servicios de Salud Pública, el material de osteosíntesis, órtesis, prótesis, aparatos auditivos y ayudas funcionales; asimismo, la Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial integrará el padrón de beneficiarios, realizará la evaluación interna, la supervisión y el seguimiento presupuestal.

II. Alineación Programática

Alineación con los derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México, Capítulo II de los Derechos Humanos, artículo 9 Ciudad Solidaria, letra D. Derecho a la Salud, que a la letra dice:

D. Derecho a la salud

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

Alineación con el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, con el área de oportunidad 2, objetivo 2, meta 1, que establecen lo siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud

OBJETIVO 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

META 1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.
- Ofrecer los servicios por niveles de complejidad de la atención, asegurando el acceso a la atención especialmente en el nivel menos complejo, que debe ser la puerta de entrada al sistema.
- Atender el daño específico a la salud con una respuesta integral, completa y funcional de los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento.

Alineación con los principios de la política social previstos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, siendo lo siguientes:

IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social

INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;

EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;

TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.

EFFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

La misión de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México es dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud y avanzar en la vigencia de la gratuidad, la universalidad y la integralidad en la atención integral de la salud, mediante una política de salud que construye el camino para asegurar este derecho a partir del fortalecimiento de los servicios públicos y su financiamiento solidario.

Al reconocer el derecho a la salud y mejorar el acceso a los servicios médicos en el año 2009 se implementó como acción institucional, el Fondo de Apoyo para Adultos Mayores y Personas de Escasos Recursos que requieren Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos en el cual se entregaban también aparatos auditivos a personas de escasos recursos.

En el año 2011, dicha acción se vuelve un programa de ayuda a para Adultos Mayores y Personas de Escasos Recursos que requieren Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos, a cargo de la Secretaría de Salud; sin embargo, en el año 2015, nuevamente se establece como acción institucional.

Para marzo de 2017, se publica la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México en la cual se estableció el Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado -Escucha CDMX-, que atiende el derecho a la salud, buscando elevar la calidad de vida de la población con discapacidad auditiva, para lograr su inserción social en las mejores condiciones.

Asimismo en el año 2016 se incorpora a la Ley de Salud del Distrito Federal en la fracción XIX del artículo 6 y la fracción III del artículo 26 el fundamento legal para constituir a "El Médico en tu Casa", como un programa que brinda servicios de salud a domicilio a mujeres embarazadas, personas en situación de abandono, adultos mayores con limitación funcional, personas con discapacidad, así como a enfermos postrados o en etapa terminal; con el propósito de ampliar el acceso a los servicios de salud de la población sin seguridad social y en situación de vulnerabilidad que necesita atención médica en su domicilio.

La población usuaria de los servicios de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, presenta algunos problemas de salud que requieren entre otros Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales que por su situación económica no pueden adquirir.

Para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México es prioritario el establecimiento de un sólo procedimiento que permita analizar y determinar el grado de atención de las solicitudes de la población usuaria con discapacidad (57.3% adultos mayores) para recibir oportunamente Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales, con la finalidad de otorgar una atención integral que permita mejorar la calidad de vida, su incorporación laboral, social y colectiva de una población en la que convergen la edad y la discapacidad. Por lo anterior, la modificación a las Reglas de Operación de los Programas de Aparatos Auditivos Gratuitos "ESCUCHA CDMX", de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que requieren Material de osteosíntesis, órtesis y prótesis y "El Médico en Tú Casa", publicadas en el 31 de enero del presente año, se integrarán en un nuevo Programa Social con la finalidad de tener un gasto más eficiente y dirigido a las personas que más lo necesitan.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa

A nivel nacional, la prevalencia de la población sin seguridad social es de 49%, lo que representa que 61.63 millones de personas no tiene este fundamental derecho a la salud (Encuesta Intercensal, INEGI 2015).

En la Ciudad de México la población es de 9,031,213 de la cual el 52.2% son mujeres y el 47.8% son hombres, en esta población se estima que el 56.7% cuenta con seguridad social y el 43.3% no cuenta con este servicio y puede ser afiliado al Acceso gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas residentes en el Ciudad de México que carecen de Seguridad Social, por lo que un total de 3,912,578 personas que podrán acceder en forma gratuita al material de osteosíntesis, órtesis, prótesis, aparatos auditivos y ayudas funcionales que mejoren su calidad de vida, en especial de la población de alta vulnerabilidad (CONAPO 2019).

El reconocimiento de la población sin seguridad social, así como los factores que se asocian a la misma son relevantes dado que es el primer paso para visibilizar los obstáculos a los que se enfrentan.

Debido a la transición demográfica que se presenta en el país y en la Ciudad de México, a causa de una mayor esperanza de vida y disminución de la tasa de fecundidad, la tendencia de la población es a una mayor proporción de adultos mayores. Se prevé que 1'402,046 personas tienen 60 o más años de acuerdo a las Estimaciones de Poblaciones de CONAPO en el Censo Intercensal.

Datos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) 2016, revelan que la población adulta mayor presenta condiciones de pobreza moderada debido a la falta de oportunidades laborales y los impedimentos físicos principalmente; además, más de 76 mil personas mayores de 65 años no tiene acceso a seguridad social. Es importante señalar, que las personas adultas mayores de 60 años con mayor frecuencia, viven con limitaciones para atender sus necesidades básicas y de salud.

En el año 2016 la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México llevó a cabo una Encuesta de Percepción de las Personas Mayores con relación al programa Pensión Alimentaria, con una muestra representativa del padrón de beneficiarios de este Programa, en el cual se incluyen temas sociodemográficos, de salud, de

seguridad alimentaria y de independencia, identificándose lo siguiente: el 87% de las y los adultos mayores encuestados consideran su salud en el rango de Buena a Excelente, mientras que el 11% la considera Mala o Muy Mala, el 54% refiere que se les dificulta en algún grado realizar sus Actividades de la Vida Diaria (AVD), el 30% mencionaron que necesitan ayuda de otra persona para realizar dichas actividades. En cuanto a la salud, el 20% de las personas mayores encuestadas refirió que son dependientes de cuidadores. Las enfermedades más frecuentes son hipertensión arterial (45.2%), diabetes mellitus (22.2%), artrosis (13.9%), enfermedad pulmonar obstructiva crónica (4.3%), cardiopatía isquémica (3.7%), y el 66% usa uno o más medicamentos. En relación con la percepción de ingresos económicos, el 22% de las mujeres y el 35.3% de los hombres mayores cuentan con un ingreso por pensión contributiva.

Por otra parte, en la Ciudad de México aunado a los estilos de vida poco saludable y a la predisposición genética para ciertas enfermedades, se espera un aumento de las enfermedades crónicas no transmisibles, tales como las enfermedades del corazón, cáncer, enfermedades respiratorias, diabetes y las osteopatías. Las enfermedades crónico-degenerativas son causas de muerte prematura y discapacidad en la población.

Según datos de la ENADID 2014, la prevalencia de la discapacidad en México para ese año fue de 6%. Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades básicas evaluadas: caminar; subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales. Y son estas personas quienes enfrentan múltiples obstáculos (OMS, 2014) para gozar de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano. La estructura por edad de la población con discapacidad muestra la estrecha relación de esta condición con el proceso de envejecimiento demográfico. En el país casi la mitad de las personas con discapacidad (47.3%) son adultas mayores, mientras que 34.8% se ubican entre 30 y 59 años de edad. Ello contrasta con la estructura etaria de la población sin discapacidad ni limitación, en la cual 60% tienen menos de 30 años de edad. La Ciudad de México presenta el 5.8%, reportando una tasa de población con discapacidad de 47 por cada mil habitantes. (INEGI, 2016). De acuerdo a resultados del INEGI, sólo una de cada 10 personas de 3 años y más con discapacidad para escuchar usa algún tipo de aparato auditivo, y esta distribución es similar cuando se analiza esta problemática por sexo (INEGI, 2016). Por otra parte, la pérdida de la audición tiene efectos importantes en la vida cotidiana de los individuos, ya que los problemas de comunicación pueden generar sensación de soledad, aislamiento y frustración, sobre todo en las personas mayores.

Cabe mencionar que el gasto en salud es casi tres veces más en hogares donde vive una persona mayor con discapacidad con relación a un hogar en donde vive una persona mayor sin discapacidad. Además, en los hogares donde vive al menos una persona mayor, el 25% de estos pueden incurrir en gastos catastróficos, este porcentaje se puede elevar hasta el 40% en los hogares en donde vive una persona mayor con discapacidad (Una propuesta para un plan de envejecimiento y salud, Instituto Nacional de Geriátrica, 2013).

Con relación a los servicios médicos que proporciona la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se tuvo un total de 129, 977 egresos hospitalarios, de los cuales 34.28% corresponden a hombres y el 65.72% a mujeres (Agenda Estadística de la Secretaría de Salud 2017).

Con respecto al total de egresos hospitalarios de la Secretaría de Salud el 11.6% fueron traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas y el 5% fueron atenciones de fracturas, que en conjunto son 16.6% y representa un total de 15, 045 personas que por el perfil de paciente se vuelven población objetivo del programa.

Del total de personas que sufrieron traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas el 70.67% corresponde a hombres y el 29.33% a mujeres, es decir 10, 633 y 4, 412 pacientes respectivamente. De las personas que egresaron por fractura el 68.42% corresponde a hombres y el 31.58% a mujeres es decir 4, 445 y 2, 052 pacientes respectivamente. (Agenda Estadística de la Secretaría de Salud 2017).

La pertinencia del programa se sustenta a nivel local, al destacar una estrategia múltiple y convergente que complementa la atención a poblaciones prioritarias residentes en la Ciudad de México, como lo son la población adulta mayor y de escasos recursos que requieren apoyos para disminuir los efectos de la discapacidad y las muertes prematuras, así como garantizar el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos por falta de seguridad social.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: En la Ciudad de México habitan 9,031,213 personas, de acuerdo con la Proyección 2010-2050 del Consejo Nacional de Población (2013), para el 2017, 3'844,907 (43%) habitantes no cuentan con seguridad social.

Población objetivo: se enfoca en población adulta mayor, personas con discapacidad y el promedio de usuarios que son atendidos en los hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que potencialmente requerirán material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis. Para ello, se calcula que el porcentaje de adultos mayores en la totalidad de habitantes de la Ciudad de México es del 14.2, es decir, 1'255,505 adultos que tienen 60 o más años de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI), y se prevé que en esta entidad federativa residen 545,976 adultos mayores sin seguridad social.

Por otro lado, de acuerdo al documento titulado "La discapacidad en México, datos al 2014" publicado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) el 5.8% de la población presenta alguna discapacidad, al establecer este porcentaje dentro de la población sin seguridad social laboral se estima que en la CDMX radican 223,004 personas con discapacidad; de esta cifra el 57.3% son adultos mayores (127,781) con lo cual se evidencia que aproximadamente existen 95,224 personas menores de 60 años con discapacidad y sin seguridad social.

Con relación a las personas que potencialmente puede requerir Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis y ayudas funcionales, anualmente se estima que se atienden 795 personas quemadas a las cuales se les realizan procedimientos quirúrgicos y cerca de 4,553 egresos en los servicios de Ortopedia y Traumatología en los Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, la población objetivo es de 646,548 personas sin seguridad social que comprenden a las personas adultas mayores, con discapacidad y usuarios que requieren potencialmente material para continuar su tratamiento y rehabilitación.

Población beneficiaria: Se atenderá una población de hasta 1,300 personas la cual puede variar en función de las solicitudes, el presupuesto asignado y la capacidad instalada de las unidades médicas del primer y segundo nivel de atención.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Atender de manera integral de acuerdo a la capacidad resolutoria de los centros de salud y hospitales de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a las personas adultas mayores, con discapacidad y/o personas de escasos recursos residentes de la Ciudad de México que carecen de seguridad social y que requieren de Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis y/o ayudas a fin de reducir la discapacidad, mejorar su calidad de vida y contribuir al bienestar de los pacientes y sus familias.

IV.2. Objetivos Específicos

1. Entregar ayudas funcionales a la población con discapacidad residentes de la Ciudad de México.
2. Proporcionar el material de osteosíntesis, órtesis, prótesis, de acuerdo con la prescripción de los médicos tratantes de las unidades médicas del Gobierno de la Ciudad de México y de los Servicios de Salud Pública.
3. Otorgar aparatos auditivos a personas con discapacidad auditiva residentes de la Ciudad de México.

IV.3. Alcances

El Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales es un programa de transferencias materiales que contribuye a garantizar el Acceso gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas residentes de la Ciudad de México que carecen de Seguridad Social, mediante la entrega de material de osteosíntesis, órtesis, prótesis, aparatos auditivos y ayudas funcionales. Se priorizará a las y los habitantes que residan en áreas de Bajo o Muy Bajo Índice de Desarrollo Social y pertenezcan a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En el corto plazo, se busca rehabilitar la función motriz de las personas beneficiarias, limitar las secuelas por discapacidad y/o disminuir el riesgo de accidentes y complicaciones en los beneficiarios con comorbilidades a través de las ayudas funcionales; en el mediano plazo, la reinserción al empleo, vida social y colectiva y en el largo plazo mejorar la percepción de mejora sustancial del sujeto, la mitigación de necesidades y garantizar el derecho a la salud.

V. Metas físicas

El Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales para el ejercicio 2019, está dirigido a la población que presenta disminución en la movilidad motriz y en sus capacidades auditivas. La población beneficiaria será de hasta 1,300 y se podrán entregar hasta dos apoyos por persona, los cuales deberán estar dentro de los rangos de montos mínimos y máximos establecidos para cada tipo de apoyo sin que implique agotar el monto máximo por ayuda, tal y como se describe en el siguiente cuadro:

Apoyo	Montos mínimos por apoyo	Montos máximos por apoyo
Material de osteosíntesis, prótesis y órtesis	\$6,000.00	\$130,000.00
Ayudas funcionales	\$500.00	\$ 15,000.00
Aparato Auditivo	\$17,500.00	\$ 35,000.00

Las metas programadas son estimaciones con base en la población con discapacidad que potencialmente puede requerir de un Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y/o Ayudas Funcionales, en virtud de que los apoyos están en función de las condiciones de salud de los usuarios y de la demanda de atención en las unidades de primer y segundo nivel por tipo de padecimiento.

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa, durante el ejercicio 2019 el monto asignado es de \$79, 093, 100.00 (setenta y nuevemillones noventa y tres mil cien pesos 00/100 M.N.)

El monto unitario por persona beneficiaria, dependerá de los materiales que requiera y que estos estén incluidos en el Catálogo Institucional de elementos básicos elaborado por la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, a través de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, o en su caso aquellos que autorice dicha Subsecretaría para cumplir con el objeto del Programa.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos a través de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, así como Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Servicios de Salud Pública, serán los responsables de llevar a cabo el registro, incorporación de los pacientes al Programa y su seguimiento, además de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser considerado población beneficiaria. Servicios de Salud Pública implementará las estrategias necesarias para llevar a cabo la difusión del Programa así como dar seguimiento a los pacientes que identifiquen en el Primer Nivel de Atención.

La información relativa a este programa es pública y se difundirá a través las unidades médicas del primero y segundo niveles de atención, y medios electrónicos, la cual podrá ser consultada a través de la página electrónica: www.salud.cdmx.gob.mx.

Asimismo, las reglas de operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): www.sideso.cdmx.gob.mx, respectivamente.

Para cualquier solicitud de información podrán comunicarse al Centro de Atención Telefónica de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (Medicina a distancia) al teléfono 5132-0909 las 24 horas los 365 días del año.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los posibles candidatos para ser beneficiarios de este Programa deberán contar con los siguientes documentos, mismos que serán indispensables para la elaboración del expediente administrativo en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en los centros de salud de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal:

1) Ser residente de la Ciudad de México.

2) Contar con la cédula de afiliación a la Ley de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes de la Ciudad de México que carecen de seguridad social laboral, a efecto de corroborar que no cuenta el beneficiario con seguridad social laboral.

3) Presentar original y dos copias de la siguiente documentación:

*Identificación oficial del beneficiario o peticionario, puede ser credencial de elector, licencia para conducir, pasaporte o cédula profesional. En caso de menores de edad, se deberá integrar el acta de nacimiento. El responsable del menor de edad deberá anexar su identificación oficial.

*Acta de Nacimiento del beneficiario y en el caso de que el trámite sea solicitado por el responsable del paciente (peticionario) deberá presentar también su acta.

*Comprobante de domicilio del pago de predial o del agua o recibo de teléfono o constancia de residencia expedida por las unidades territoriales de las alcaldías; no mayor a tres meses de antigüedad.

*Clave Única de Registro de Población (CURP).

*Resumen médico, en papel membretado, con sello de la unidad hospitalaria o centro de salud; el cual debe incluir claramente el padecimiento actual, diagnóstico, características detalladas del material requerido en su caso para el paciente, nombre, cédula profesional y firma del médico tratante del responsable del servicio o Subdirector Médico.

*En el caso de apoyos funcionales y aparatos auditivos el Certificado de Discapacidad, en papel membretado con sello de la unidad médica emisora.

4) Estudio Social socioeconómico, que será integrado por el personal de trabajo social de la unidad hospitalaria o centro de salud que canalice el caso, el cual deberá de incluir: nombre, firma y cédula profesional del o la trabajadora social.

5) Formato de "Solicitud de Incorporación al Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales", debidamente llenado por el beneficiario o peticionario.

Los documentos originales que se señalan, son sólo para cotejo.

Bajo ninguna circunstancia serán aceptadas solicitudes ni listados presentados por "terceros, gestores o gestorías" para ingresar beneficiarios al Programa; los requisitos de acceso serán personales e intransferibles. Es importante señalar que en caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, para lo cual se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

Cuando el beneficiario solicite atención médica en el Hospital o a través de las visitas domiciliarias del personal adscrito a los Centros de Salud o en el Centro de Salud, su médico tratante identificará el tipo de material de osteosíntesis, órtesis, prótesis, aparatos auditivos o ayudas funcionales que requiere, y emitirá resumen médico en el cual se justifique la solicitud del apoyo.

El personal de trabajo social de la unidad hospitalaria del Gobierno de la Ciudad de México o centro de salud, integrará el expediente, con la información y documentos completos del usuario requirente.

El beneficiario o peticionario deberá requerir a Trabajo Social de las unidades hospitalarias del Gobierno de la Ciudad de México o centros de salud, el formato de "Solicitud de incorporación al Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales", mismo que deberá ser llenado de forma individual y directa por la persona interesada.

El Director de la unidad hospitalaria, mediante oficio solicitará a la Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento de los Servicios Médicos de Apoyo de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, la validación del expediente.

El Director del centro de salud mediante oficio solicitará a la Dirección de Atención Médica de los Servicios de Salud Pública, la validación del expediente.

La Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento de los Servicios Médicos de Apoyo y la Dirección de Atención Médica, serán las áreas responsables de tramitar ante la Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud del material de osteosíntesis, órtesis, prótesis, aparatos auditivos y ayudas funcionales para su adquisición.

Una vez completado el proceso de adquisición de forma satisfactoria, la Dirección General de Administración y Finanzas informará a la Jefatura de la Unidad Departamental de Fortalecimiento de los Servicios Médicos de Apoyo y a la Dirección de Atención Médica para que notifiquen a los hospitales y centros de salud.

El hospital o centro de salud será el responsable de contactar al beneficiario o al peticionario para que acuda a la unidad médica que corresponde para que le sean entregados Aparatos Auditivos, Ayudas Funcionales y el Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis colocado.

Al momento de la entrega, el personal de trabajo social del hospital o centro de salud será responsable de recabar la firma del beneficiario o peticionario en el formato de “Recibo de Ayuda a Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales”.

El Director del hospital o centro de salud remitirá semanalmente los formatos originales de “Recibo de apoyo a Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales” firmados por el beneficiario o peticionario a la Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento de los Servicios Médicos de Apoyo y la Dirección de Atención Médica respectivamente.

La Jefatura de Unidad Departamental de Fortalecimiento de los Servicios Médicos de Apoyo y la Dirección de Atención Médica enviarán a la Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial un listado que contenga los siguientes datos de los beneficiarios: nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, dato de los padres o tutores en su caso y la Clave Única del Registro de Población, la fecha de entrega y el apoyo entregado.

La Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal integrará el Padrón de Beneficiarios del Programa, mismo que será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones vigentes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

Las personas solicitantes (beneficiario o peticionario) podrán conocer el estado que guarda su trámite, y su aceptación o no al Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales, al acudir al hospital o centro de salud de acuerdo con el sitio donde se gestionó el trámite.

Cuando el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas en las que se ponga en riesgo la función o la vida.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

Este programa, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a ninguna persona o colectivo social por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Se consideran los siguientes casos como baja para la entrega de material de osteosíntesis, órtesis y prótesis, ayudas funcionales y aparatos auditivos:

- 1) Por cambio de domicilio a otra entidad federativa.
- 2) Por falsedad en alguno de los datos o documentos proporcionados para su inclusión al Programa.
- 3) Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa, en este caso, dichas acciones se sustentarán mediante la elaboración de constancias de hechos del personal agredido con testigos.
- 4) De acuerdo a los artículos 37, 38, 51 y 52 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, son causales de baja.

“Artículo 37.- En caso de uso indebido de la cédula de afiliación o de la credencial de gratuidad se procederá a la cancelación del registro en el padrón tanto del titular y sus dependientes, por ende, de la prestación de los servicios y medicamentos”.

“Artículo 38.- Cuando la información y datos proporcionados resulten falsos, erróneos u omisos, y la documentación entregada haya sido alterada, falsa o apócrifa, se procederá a la baja del titular y sus dependientes del padrón, sin menoscabo de las acciones legales que en el caso correspondan”.

“Artículo 51.- Son causa de baja del padrón de titulares de las unidades médicas del Gobierno del Ciudad de México, las siguientes:

- I. Si es omisa la información presentada para inscribirse al Padrón;
- II. Si está alterada, es falsa o apócrifa alguna documentación presentada para inscribirse al padrón, la baja procederá sin menoscabo de las acciones legales que el caso comprenda;
- III. Si resulta falsa, alterada o apócrifa la documentación presentada al momento de acceder a los servicios médicos o para surtir los medicamentos;
- IV.- Si no coinciden los datos o firmas del titular con los documentos presentados en el momento de acceder a los servicios y al surtimiento de los medicamentos;
- V.- Si se incumplen los tiempos para completar y actualizar las carpetas de afiliación con los documentos correspondientes; hasta treinta días naturales cuando la afiliación ocurrió con la presentación de documentos incompletos y hasta por 24 horas en el caso de hospitalización.
- VI.- Si se hace mal uso de las credenciales de gratuidad o de la copia de la cédula de afiliación, transfiriéndola a alguna persona diferente a la inscrita en el Padrón;
- VII.- Si no se informa por escrito ni se documentan los cambios ocurridos en la situación de los titulares en un plazo de hasta 30 días naturales una vez ocurrido el evento; cambio de domicilio, residencia fuera de la Ciudad de México, nuevo nacimiento, fallecimiento e ingreso a la seguridad social;
- VIII.- Si un dependiente afiliado ya ha cumplido con la mayoría de edad.
- IX.- Si se verifica que el titular o sus dependientes no cumplen con los requisitos de residencia o de no aseguramiento a la seguridad social laboral.
- X.- Si el titular o alguno de sus dependientes por voluntad propia rechazan estar inscritos en el Padrón. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
- XI.- Si se comprueba documentalmente la existencia de un alta repetida en el Padrón;
- XII.- Si existe un error en el nombre del titular o de sus dependientes y la credencial de gratuidad o cédula de afiliación es rechazada por ellos mismos. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo con el procedimiento establecido”.

“Artículo 52.- Cuando proceda la baja del Padrón de las unidades médicas del Gobierno del Ciudad de México por alguna de las causas señaladas en el presente Reglamento, la Secretaría, a través del área responsable procederá a notificar la baja al Titular y a sus dependientes. Las notificaciones se realizarán al Titular y/o dependientes, y en su ausencia, se dejará aviso con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que reciban en un día y a una hora específicos la notificación de baja. En caso de encontrar el domicilio cerrado; el aviso se dejará con el vecino más próximo”.

VIII. Procedimiento de instrumentación

La instrumentación del Programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, con domicilio en Altadena, # 23, primer piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810.

VIII.1 Operación

La Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias en coordinación con la Dirección General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México planearán e instrumentarán los procedimientos, para la identificación y registro de beneficiarios; La Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial de la integración y control del Padrón de Beneficiarios y la evaluación del Programa; la Dirección General de Administración y Finanzas de la adquisición y entrega de material de osteosíntesis, órtesis, prótesis, aparatos auditivos y ayudas funcionales que soliciten en los hospitales del Gobierno de la CDMX y centros de salud, en los que se verifique el cumplimiento de los requisitos para recibir el apoyo.

Los datos personales de los beneficiarios del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites que las personas solicitantes lleven a cabo para acceder al Programa son gratuitos.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en caso necesario, se podrá invitar a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, con el fin de atender a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, para evitar su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para impedir en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

A la Dirección General de Servicios de Salud Pública le corresponderá la identificación y registro de los beneficiarios, el seguimiento del trámite administrativo para la gestión y la entrega de las ayudas funcionales en el primer nivel de atención, es decir, en los centros de salud. A su vez, la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias será responsable de la identificación y registro de los beneficiarios, el seguimiento del trámite administrativo para la gestión; así mismo la Dirección General de Administración y Finanzas llevará a cabo la adquisición y entrega del material de osteosíntesis, órtesis, prótesis, aparatos auditivos y ayudas funcionales en los hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y Centros de Salud.

Adicionalmente la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias llevará a cabo la actualización del Padrón de Beneficiarios y la gestión administrativa ante la Dirección General de Administración y Finanzas para la adquisición de los insumos, además de la entrega de los mismos en las unidades hospitalarias. Asimismo, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, realizará la supervisión del Programa; La supervisión y control se hará mediante la elaboración de informes anuales de avance presupuestal y cobertura, y la integración del Padrón de beneficiarios conforme a la normatividad aplicable.

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial integrará el padrón de beneficiarios, realizará el seguimiento presupuestal y la evaluación interna del Programa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, párrafo tercero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la cual podrá contener la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos o los instrumentos de aplicación adoptados, de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas e inconformidades de los beneficiarios que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendidos, expulsados o dados de baja del mismo, se podrán presentar en diversos lugares:

- a) Por escrito a la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, con domicilio en Altadena, # 23, primer piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, vía telefónica al 5132 1200 Ext. 1005, o al correo electrónico: ssmi@salud.cdmx.gob.mx, o en el buzón de la Secretaría de Salud.
- b) Por escrito a la Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, dependiente de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con domicilio en Xocongo, # 65, tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, vía telefónica al 5132 1700, Ext. 5564.
- c) A través del servicio del Centro de Atención Telefónica de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (Medicina a distancia) 5132-0909. Este servicio se brinda las 24 horas de los 365 días del año.

También podrán presentar su queja en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, o bien ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Asimismo, los beneficiarios del Programa podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los mismos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y los beneficiarios podrán presentar su denuncia ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), ubicado en Gral. Prim 10, Colonia Centro, C.P. 06000.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Asimismo, se prohíbe que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población basado en prejuicios. Aquellos funcionarios públicos que incurran en faltas serán canalizados a las autoridades competentes y sancionados respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias con domicilio en Altadena, # 23, quinto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810 y La Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud Pública con domicilio en Xocongo, # 65, tercer piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820 tendrán para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales puedan acceder al disfrute del programa.

Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos y se podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

La Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, con domicilio en Altadena, # 23, primer piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Para el cumplimiento de las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía se estará sujeto a la suficiencia y disponibilidad presupuestal del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas beneficiarias del programa, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de las Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales sujetándose al cumplimiento de los requisitos establecidos;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Todo beneficiario queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario solicitante podrá ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos ante la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, y en caso de no existir solución, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Contraloría General, la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja ante el Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales.

Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación serán a través del Sistema de Información del Programa, que considera, entre otras variables de los padrones de beneficiarios, el avance programático, la cobertura, y la información estadística generada a través de investigación documental que se realice sobre la problemática de la discapacidad a nivel local y federal.

IX.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, en apego a la Metodología de Matriz de Marco Lógico, los indicadores cuantitativos del Programa son los siguientes:

Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Favorecer el acceso a la atención médica integral para residentes de la CDMX	Tasa de Cobertura	(población beneficiaria *1'000 hab) / Población objetivo	Eficacia	Tasa	Anual	Secretaría de Salud de la Ciudad de México (Dirección de Información en Salud, base de datos)	La Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial	El uso del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, aparatos auditivos y ayudas funcionales impacta en la calidad de vida de las personas.	2 apoyos por 1000 habitantes sin seguridad social laboral.
Propósito	Contribuir a generar condiciones de igualdad para personas adultas mayores y con discapacidad en la Ciudad de México y favorecer su integración a las actividades de la vida diaria.	Porcentaje de Personas beneficiadas	(Población que recibió los apoyos *100/ Población beneficiaria)	Resultado	Porcentaje	Anual	Secretaría de Salud del CDMX (Dirección de Información en Salud, base de datos)	La Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial	El uso del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, aparatos auditivos y ayudas funcionales favorece en la integración de los adultos mayores y personas con discapacidad en las actividades de la vida diaria.	El 100% de los apoyos requeridos.

Componentes	Contribuir a preservar el estado de salud de la población beneficiaria del Apoyo para personas de escasos recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, órtesis, prótesis, aparatos auditivos y ayudas funcionales	Porcentaje de Apoyos Entregados	(Total de Apoyos Entregados/Total de Apoyos Solicitados)*100	Eficacia	Porcentaje	Alcaldía/ Sexo/ Edad/ Mensual	Secretaría de Salud del CDMX (Dirección de Información en Salud, base de datos)	La Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial	El uso del material de osteosíntesis, prótesis, aparatos auditivos y ayudas funcionales mejora la calidad de vida de las personas y su incorporación laboral, social y colectiva.	El 100% de insumos entregados.
-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------------------------------	----------	------------	----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

Actividades	Fortalecer las acciones de atención en salud de la población sin seguridad social que requiere de Material de Osteosíntesis para complementar su tratamiento.	Porcentaje de Material de Osteosíntesis otorgados	(Total de Apoyos de Material de Osteosíntesis/ Total de Apoyos Programados) *100	Resultado	Porcentaje	Alcaldía/ Sexo/Edad/ Mensual	Secretaría de Salud del CDMX (Dirección de Información en Salud, base de datos)	La Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial	Mejorar la calidad de vida de las personas, reducir secuelas y discapacidad.	100% del material de prótesis, órtesis, apoyos Funcionales y medicamentos entregado en el periodo
Actividades	Fortalecer la atención en salud de la población con disminución o pérdida de la audición sin seguridad social que requiere de un Aparatos Auditivos .	Porcentaje de Aparatos Auditivos otorgados.	(Total de Aparatos Auditivos otorgados/ Total de Aparatos Auditivos Solicitados)*100	Resultado	Porcentaje	Alcaldía/ Sexo/Edad/ Mensual	Secretaría de Salud del CDMX (Dirección de Información en Salud, base de datos)	La Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial	Disminuir la discapacidad auditiva en los pacientes con disminución de la audición.	100% de aparatos auditivos entregados.

Actividades	Coadyuvar en la rehabilitación de la función motriz, la reinserción al empleo, vida social y colectiva a través de la entrega de ayudas funcionales	Porcentaje de Ayudas Funcionales Entregadas	(Total de Ayudas Funcionales otorgados/Total de Ayudas Funcionales solicitadas)*100	Resultado	Porcentaje	Alcaldía/Sexo/Edad/Mensual	Secretaría de Salud del CDMX (Dirección de Información en Salud, base de datos)	La Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial	Disminuir la secuelas por discapacidad y el riesgo de accidentes y complicaciones en los beneficiarios con comorbilidad asociada.	100% de ayudas funcionales entregadas.
--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	-----------	------------	----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial entregará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, mismos que serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar en los procesos de planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Salud y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad. La participación social se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población en general	Implementación	Individual	Información y consulta
Consejo de Salud de la Ciudad de México	Implementación	Consejo	Información, consulta y deliberación
Contralores Ciudadanos	Evaluación	Individual	Información, consulta y deliberación
Organizaciones de la Sociedad Civil	Implementación	Organización	Información y consulta

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este programa se relaciona con los siguientes programas operados en la Ciudad de México:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa Comprometidas
Atención a Población Privada de su Libertad	Subsecretaría de Sistema Penitenciario	Servicios Médicos, Medicamentos gratuitos, Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales	Entrega de apoyos a las personas inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
Atención a personas con discapacidad en unidades básicas de rehabilitación.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Vinculación para la atención de personas beneficiarias	Entrega de apoyos a las personas inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
Programa apoyo económico para personas con discapacidad permanente	Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Vinculación para la atención de personas beneficiarias	Entrega de apoyos a las personas inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
Atención a personas en situación de calle	Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS)	Vinculación para la atención de personas en situación de calle	Entrega de apoyos a las personas inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
Atención a personas de comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México	Secretaría de Pueblos y Barrios originarios y comunidades indígenas residentes.	Vinculación para la atención de personas de Pueblos y Barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la CDMX.	Entrega de apoyos a las personas inscritas en el Padrón de Beneficiarios.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría de Salud <https://www.salud.cdmx.gob.mx/> en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, metas y objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia; el padrón de beneficiarios será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones vigentes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, quien tiene a su cargo el Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, que indique nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el —Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Prestación Servicios Médicos e Insumos que tiene a su cargo el Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos que tiene a su cargo el Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley en materia de protección de datos personales, la de los beneficiarios.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos que tiene a su cargo el Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarios de cada uno de sus programas sociales en la página <https://www.salud.cdmx.gob.mx/y> en la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos.

CUARTO.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, tendrá un plazo de 90 días naturales, para expedir los formatos siguientes: “Solicitud de Incorporación al Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales” y “Recibo de ayuda a Personas de Escasos Recursos que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales”

QUINTO.- Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos "ESCUCHA CDMX", Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que requieren Material de osteosíntesis, órtesis y prótesis y el Programa "El Médico en Tú Casa", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2019.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2019.

(Firma)

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
